

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

15 SEP. 2020

Agréguese a los autos la comunicación arrimada por el apoderado de la entidad demandada, respecto de la admisión de INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, y como que la acción se formuló en contra otros deudores, para los fines de que trata el art. 70 de la ley 1116 referida póngase de dicha circunstancia en conocimiento del ejecutante para que en término de ejecutoria de esta providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o los demás deudores.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho, para continuar con el trámite y señalar fecha para la audiencia prevista en el art. 372 y de ser el caso 373 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 Hoy 15-6 SET. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-